GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

KENNETH ADLEY **PROMOVENTE** VS. LUMA ENERGY, LLC LUMA ENERGY SERVCO, LLC **PROMOVIDAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2026-0079 NEPR-QR-2026-0184 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 26 de mayo de 2026, la parte promovente presentó un *Recurso de Revisión* contra Luma Energy, LLC y Luma Energy Servco, LLC ("LUMA"), por objeción a las facturas del 17 de febrero de 2026 por la cantidad de $330.54 en cargos corrientes y del 20 de marzo de 2026 por la cantidad de $329.47 en cargos corrientes (NEPR-RV-2026-0079).

El 3 de junio de 2026, la parte promovente presentó un *Recurso de Revisión* contra LUMA por objeción a la factura del 16 de diciembre de 2025 por la cantidad de $438.75 en cargos corrientes (NEPR-QR-2026-0184).

El 4 de junio de 2026, el promovente presentó una *Moción*, en la cual solicitó que el caso NEPR-QR-2026-0184 se le brindara tratamiento de un recurso de revisión de objeción de factura en lugar de querella.

El 6 de junio de 2026, el promovente presentó una *Moción*, en la cual solicitó la consolidación de los casos de epígrafe.

El 10 y 12 de julio de 2026, LUMA presentó una *Moción Informativa sobre Notificación al Negociado de Energía*, en la cual solicitó un término de treinta (30) días para anunciar nueva representación legal ya que estará fuera de funciones por labores militares.

El 16 de julio de 2026, LUMA presentó una *Moción Solicitando Consolidación y Vista*, en la cual solicitó la consolidación de los casos de epígrafe, solicitó un intérprete al Negociado y propuso fechas en conjunto para la vista.

El 20 de julio de 2026, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual resolvió: la Moción del 4 y 6 de junio de 2026 del promovente, se declaró ha lugar. La Moción Informativa del 10 y 12 de julio de 2026 de LUMA, se declaró académica. A la Moción Solicitando Consolidación y Vista del 16 de julio de 2026 de LUMA, se declaró ha lugar parcialmente. La vista se señaló para el 26 de agosto de 2026 a las 9:30 a.m.

El 24 de julio de 2026, LUMA presentó una *Moción Solicictando Desestimación*, en la cual arguyó que el Negociado carece de jurisdicción para atender el caso NEPR-QR-2026-0184, ya que el promovente incumplió con los términos aplicables de revisión ante el Negociado.

El 26 de julio de 2026, el promovente presentó *Petitioner's Notice of Language Preference and Interpreter Arrangements* y el 30 de julio de 2026, LUMA presentó una *Moción en Cumplimiento de Orden*, en la cual informaron el lenguaje de preferencia para la vista pautada.

El 4 de agosto de 2026, el promovente presentó un *Pre-Hearing Jurisdictional Preservation Notice*, sobre la moción de desestimación de LUMA.



Se resuelve:

La vista del 26 de agosto de 2026 se celebrará en el idioma inglés.

En cuanto al caso NEPR-QR-2026-0184 se convierte la vista en una evidenciaria para discutir la solicitud de desestimación de LUMA y la posición del promovente. El caso NEPR-RV-2026-0079 continuará el trámite ordinario conforme al señalamiento previamente efectuado.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 7 de agosto de 2026. Certifico además que hoy, 7 de agosto de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación a los Casos Núm. NEPR-RV-2026-0079 y NEPR-QR-2026-0184 y he enviado copia de la misma a: kenadley@cs.com; michelle.acosta@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de agosto de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria